



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2011**  
(28 de febrero)

“Por la cual se nombra a los nuevos beneficiarios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, durante el primer semestre de 2011”

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres, la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

La Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres notificó a la Vicerrectoría Académica, la lista de los estudiantes seleccionados como nuevos beneficiarios en el marco del Convenio, durante el primer semestre de 2011.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar como nuevos beneficiarios del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes:

	SEDE	FACULTAD	PROGRAMA POSGRADO	NOMBRE	DOCUMENTO
1	Bogotá	Agronomía	Maestría CIENCIAS AGRARIAS	Marisol Cruz Aguilar	52228681
2	Bogotá	Ciencias	Maestría CIENCIAS - MICROBIOLOGIA	Diana Carolina Blanco Zapata	52837359
3	Bogotá	Ciencias	Maestría CIENCIAS - BIOLOGIA	Liliana Vanessa Celis Gil	31794556
4	Bogotá	Ciencias	Maestría CIENCIAS - QUIMICA	Natalia Elizabeth Conde Martínez	1098602357
5	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría ADMINISTRACION	Jennifer Lorena Gómez Contreras	1026267836
6	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	Gonzalo Pradilla Villamizar	80074472
7	Bogotá	Ciencias Económicas	Maestría MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	Luisa Fernanda Cantor Báez	53107572

**ARTÍCULO 2°:** El apoyo otorgado implica para cada estudiante nombrado, la exención del 100% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el primer semestre académico de 2011.

**ARTÍCULO 3°:** Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de febrero de 2011

(original firmado por)

**Natalia Ruiz Rodgers**  
**Vicerrectora Académica**